ABROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

SAN MIGUEL DE LOS REYES

DECLARADO BIC POR EL DECRETO 142/2008, de 3 de octubre 2008

LOCALIZACIÓN : AV. DE LA CONSTITUCIÓN, 284	**NIVEL DE PROTECCIÓN :** BIC
DISTRITO / SUELO : 15 / SU	**VALORES SINGULARES :** ARQ / RQL / ETN
REF. CATASTRAL : 6256412YJ2765E0001BS	**CATEGORÍA (A)** MONUMENTO
CÓDIGO FICHA : EPA_SU_15.03	REFERENCIA CATÁLOGO 1989 : — NP : —
	REVISIÓN EXPOSICIÓN PÚBLICA 2003-2008 : — NP : —

1. PARCELA :

PARCELA

DIMENSIONES :

ESTRUCTURA :

OCUPACIÓN : BIBLIOTECA NACIONAL VALENCIANA

USOS : EN USO

2. EDIFICACIÓN :

VOLUMETRÍA

Nº VOLÚMENES :

MORFOLOGÍA : CONVENTO

Nº PLANTAS : VARIOS

DIM. PLANTA :

FACHADA

REVESTIMIENTO : SIN REVESTIMIENTO

COLOR : NATURAL

CARPINTERÍA : MADERA

CONSERVACIÓN : BUENA

ESTRUCTURA

TIPO ARQ : CONVENTO

FÁBRICAS : PIEDRA LADRILLO

CUBIERTAS :

CONSERVACIÓN : BUENA

3. ENTORNO PAISAJÍSTICO:

USOS : RURAL / INDUSTRIAL / VIVIENDA / SERVICIOS / 2ª VIVIENDA / ALMACÉN

ACCESIBILIDAD : BUENA / REGULAR / MALA

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL : HUMOS / RUIDOS / TRAFICO

ELEMENTOS PERTURBADORES : CABLES / ESCOMBROS / AMB. SOCIAL DETERIORADO

VALOR PAISAJÍSTICO: X ALTO / MEDIO / BAJO

ARBOLADO:

VALORES SINGULARES :
GRP: Grupo
CMN: Camino
VLL: Villa
GPR: Grupo
ARQ: Interés Arquitectónico
ARB: Arbolado de interés
ETN: Interés Etnológico
PSJ: Interés Paisajístico
RQL: Interés Arqueológico
TIP: Interés Tipológico
NP: Nivel de Protección
BIC: Bién de Interés Cultural
BRL: Bien de Relevancia Local
BRL-BRR: Bien de Relevancia Local - Barraca
1ER ORDEN: Elemento Primer Orden

OTROS :
CPF: Crujías Paralelas a Fachada
CPP: Crujía Perpendicular a Fachada
PB: Planta Basilical
PX: Porxada
PT : Patio Posterior
+1 : Crujía añadida Posterior
SI : Simétrica
AS: Asimétrica
AH: Alero Horizontal

Firmado digitalmente por: MANUEL LATORRE HERNANDEZ - DNI 24341131R
Localización: SECRETARIO DEL ÁREA DE URBANISMO, CALIDAD URBANA Y VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
Fecha y hora: 09.06.2015 14:52:34

31 MAY 2013
GENERALITAT VALENCIANA
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

SAN MIGUEL DE LOS REYES

4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS

s.XVI

LA ARQUITECTURA DE SAN MIGUEL DE LOS REYES (Miguel del Rey Anyat)

En 1383, el rey Pedro el Ceremonioso concedió licencia a Arnau de Saranyó, abad del monasterio cisterciense de Santa María de la Valldigna, para edificar un monasterio en el lugar que ocupaba la alquería islámica de Rascanya.
Sant Bernat de Rascanya fue un monasterio pequeño, construido con materiales modestos y sin carácter monumental. Durante el siglo y medio de su existencia pasó por graves dificultades debido a problemas financieros y a la falta de control monástico.
"Este monasterio es pequeño. Está situado en una extensión muy fértil que le pertenece, y está edificado en forma de cuadrado, al que rodea un riachuelo de agua límpida que corre por aquí y por allá, y serpenteando humedece por doquier los rincones de los planteles"...
(Claude de BRONSEVAL. Visitador de la orden del Císter. 1532)
El claustro y las dependencias anexas se integraron en el posterior complejo arquitectónico jerónimo, perdurando hasta el siglo XIX, en que fueron completamente demolidas.
La intervención arqueológica y el estudio de la documentación de archivo han permitido ampliar el conocimiento que se tenía sobre el monasterio.
El esquema arquitectónico y organizativo de Sant Bernat de Rascanya era similar al de todos los monasterios cistercienses. El conjunto estaba presidido por la IGLESIA, a la que se le adosaba en uno de sus lados el CLAUSTRO, abierto mediante arquerías a un jardín central. Alrededor del claustro se disponían las distintas dependencias monásticas. En el lado oriental se encontraba la SALA CAPITULAR, lugar donde se leían diariamente los capítulos de la regla y se resolvían asuntos internos de la comunidad. En la planta de arriba estaban las CELDAS de los monjes. El REFECTORIO o COMEDOR y la COCINA ocupaban el lado norte. En el lado oeste se localizaban la PORTERÍA, la BODEGA, la DESPENSA y el GRANERO.
La ENFERMERÍA y la RESIDENCIA DEL ABAD se encontraban en otro claustro situado en la parte posterior de la iglesia.
En 1545, el duque de Calabria obtuvo del papa Pablo III una bula por la que se suprimía la orden cisterciense en el monasterio de Sant Bernat de Rascanya y se instauraba en su lugar la orden Jerónima, pasando a denominarse el monasterio a partir de ese momento San Miguel de los Reyes .
El duque de Calabria concibió un ambicioso programa cultural y religioso para San Miguel de los Reyes. La idea era construir un nuevo edificio que incluyera un monasterio, una escuela de arte y teología en torno a su famosa biblioteca y un panteón familiar.
El proyecto fue encargado a Alonso de Covarrubias, arquitecto del rey y de la catedral de Toledo, cuya propuesta incluía la reforma y ampliación de la iglesia cisterciense y la construcción de un nuevo claustro al sur de la misma, respetando, en todo momento, el antiguo claustro de Sant Bernat de Rascanya, situado al otro lado de la iglesia.
Las obras se iniciaron por el claustro sur, pero la temprana muerte del duque de Calabria, ocurrida en 1550, y los problemas económicos que se derivaron paralizaron los trabajos. Veinte años después, comenzadas de nuevo las obras, los jerónimos decidieron variar el proyecto de Covarrubias en lo que respecta al ornato y seguir la traza del claustro de los Evangelistas de El Escorial, entonces recién concluido.
Posteriormente, en el siglo XVII, se construyó la iglesia y a finales del siglo XVIII comenzó la construcción del claustro al norte de la iglesia que nunca llegó a terminarse.

De forma esquemática intentaremos realizar un breve resumen sobre las distintas funciones albergadas por San Miguel de los Reyes:

ALQUERÍA ISLÁMICA
MONASTERIO DE SANT BERNAT DE RASCANYA [1371-1545]
MONASTERIO DE SAN MIGUEL DE LOS REYES [1546-1835]
PRIMERA TRANSICIÓN [1836-1873]
1840 Se plante el derribo
Depósito de animales muertos y excrementos
Techo para familias pobres
Manicomio
1854 Hospital de Coléricos
1856 Hospicio de Mendigos
1859 Casa Galera. Centro de corrección de mujeres.
Almacén de forraje, armas y municiones del Ejército
Casa de Acogida. Escuela de Artesanos
1867 Destacamento del presidio Valenciano de San Agustín
PRESIDIO NACIONAL DE SAN MIGUEL DE LOS REYES [1874-1966]
SEGUNDA TRANSICIÓN [1967-1994]
Colegio
Almacén de embargos
SAN MIGUEL DE LOS REYES. BIBLIOTECA VALENCIANA [1995]

SAN MIGUEL DE LOS REYES

GENERALITAT VALENCIANA
AUTORITZACIÓ PREVIA PER RESOLUCIÓ DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

5. DESCRIPCIÓN GRÁFICA Y REFERENCIAS TÉCNICAS

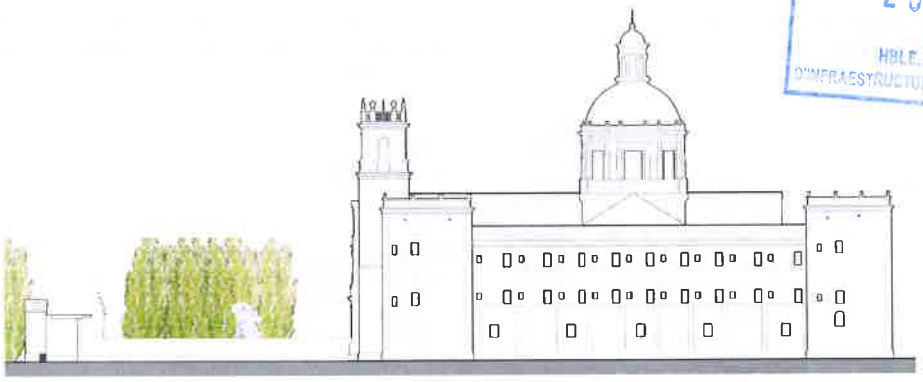

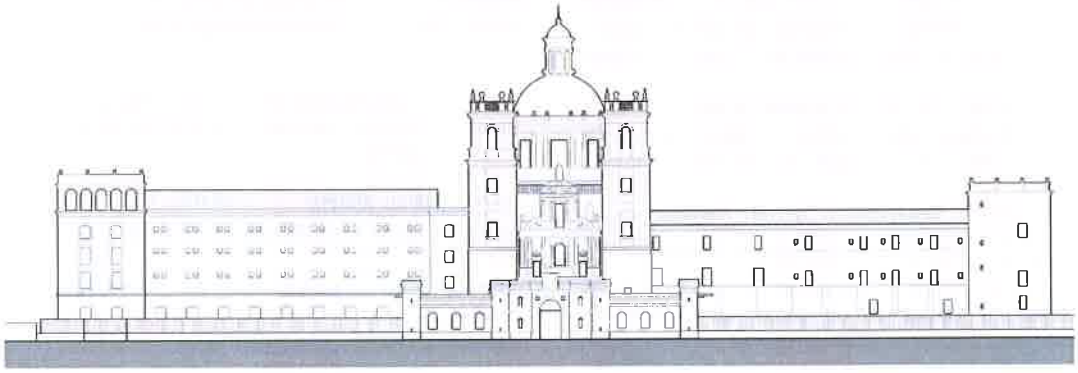

6. ENTORNO DE PROTECCIÓN

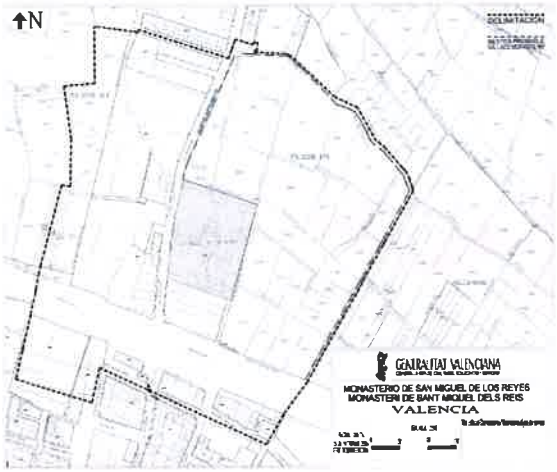

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO

Origen: intersección de los ejes de las calles Santiago Rusiñol con el de la Avenida de la Constitución, punto A.

Sentido: antihorario.

Línea delimitadora: desde el origen, punto A, la línea recorre el eje de la calle Santiago Rusiñol gira a norte por el eje de la calle Padre Viñas, cruza la avenida Hermanos Machado e incorpora el camino de la alquería de Albors hasta girar a noroeste e incorporar la acequia de Rascaña y el camino paralelo a la misma. Cruza la avenida de la Constitución y prosigue por el eje de una calle sin nombre hasta el suelo no urbanizable. Incluye la parcela 78 del polígono catastral 023 y sigue al este incluyendo por los lindes este de las parcelas 220, 85, 205, 84, 83 y 239. Cruza la Avenida Hermanos Machado y prosigue incorporando las parcela 02 de la manzana catastral 59559. Sigue por el linde oeste de la parcela 03 de dicha manzana y la atraviesa por la prolongación de la medianera sur de la parcela 03 hasta el eje de la calle Conde de Lumiares. Gira al norte por el eje de la calle hasta el eje de la calle Santiago Rusiñol por el que prosigue hasta el punto de origen.

31 MAY 2013

SAN MIGUEL DE LOS REYES

GENERALITAT VALENCIANA
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

7. CONDICIONES DE TRANSFORMACIÓN

-Condiciones del Subsuelo: Cautelas Arqueológicas-

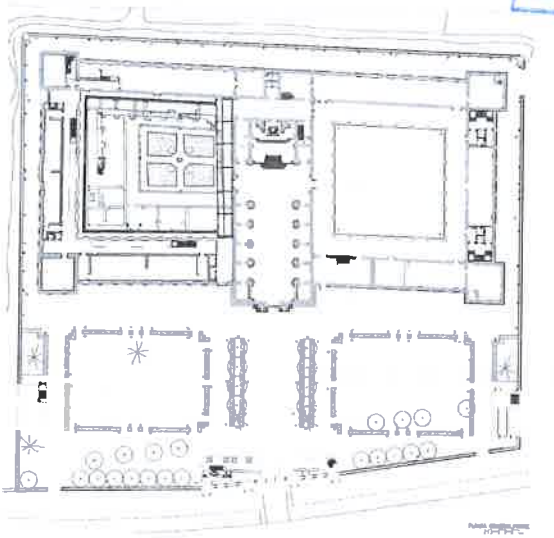

PARTES INTEGRANTES

Las partes que se consideran integrantes del Monumento, junto a sus pertenencias respectivas, son:

- Iglesia con la nave y capillas laterales, cúpula y coro, portada y torres-campanario.
- Claustro norte, con sus edificaciones anejas y torres.
- Claustro sur, con sus edificaciones anejas y torres.
- Escalera principal, escalera de caracol.
- Mausoleos.
- Capilla de los Reyes.
- Cripta.
- Portería.
- Muralla y garitas.
- Tapia de cerramiento de las antiguas huertas del monasterio y portada.
- Restos del convento cisterciense, exhumados.
- Restos carcelarios, rehabilitados.

8. OBSERVACIONES

Esta ficha se completa con un Anexo

GENERALITAT VALENCIANA
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

MONASTERIO SAN MIGUEL DE LOS REYES

ANEXO

ANEXO I.- DATOS DEL BIEN OBJETO DE LA DECLARACIÓN.

RESEÑA HISTÓRICA

La fundación del monasterio fue debida a la intención de Dª. Germana de Foix, esposa de D. Fernando de Aragón, Duque de Calabria, de ser enterrada, junto a su marido, en un monasterio jerónimo. El padre Sigüenza narra que con este propósito escogieron los Duques un lugar en las cercanías de Valencia, en el camino Real de Murviedro, en el que existía un monasterio de la Orden del Císter que se encontraba en decadencia espiritual y material. De este primitivo monasterio solo se conservan restos arqueológicos.

El Papa emitió una bula de traspaso de la antigua propiedad, pero en 1535 murió Dª. Germana, siendo su cuerpo trasladado al monasterio de Nuestra Señora de Jesús, de Valencia, a causa del estado ruinoso de aquel monasterio.
Con el fin de cumplir los deseos de su esposa, el Duque se trasladó al monasterio jerónimo de San Bartolomé en Valladolid, donde tenía sede la corte, y pidió a los monjes que se establecieran en Valencia.

Por decreto de Paulo III, a instancias del duque, se suprimía el antiguo monasterio de San Bernardo en 1544 que a partir de entonces pasaba a pertenecer a la Orden jerónima, con el nombre de San Miguel de los Reyes.

El Duque trajo a Valencia a dos importantes arquitectos del momento: Alonso de Covarrubias y Juan de Vidaña. Según el padre Sigüenza realizaron "una buena traza del monasterio e Iglesia, que si de todo punto se executara, y el Duque tuviera más larga vida, fuera una de las más valientes cosas que tuviéramos". La traza llegó a verla Orellana que declaró que estaba firmada por Covarrubias. Éste regresó a Toledo, y la obra fue comenzada por Juan de Vidaña.

La primera piedra fue colocada en 1548 por el obispo y el duque y llevaba grabadas las armas de su fundador. La muerte del Duque acaeció en 1550, legando al monasterio su dinero, alhajas y su riquísima biblioteca. Este legado hubiera servido para la continuación de las obras, pero su palacio fue saqueado la misma noche de su muerte.

Las obras del monasterio se continuaron veinte años después con menor disposición económica. Los monjes, que hasta este momento carecían de dependencias monásticas propias, consideraron oportuno sustituir la traza del alzado del claustro por un diseño de menos ornato y para ello tomaron como modelo el patio de los evangelistas de El Escorial, que reprodujeron con mínimas variantes y con menor dimensión.

La construcción del monasterio se prolongó durante el siglo XVII, iniciándose la iglesia del monasterio a partir de 1601. En el siglo XVIII se hicieron obras en la cripta, en algunos altares y se promovió la edificación del claustro del lado del norte de la iglesia.

El claustro norte no se llegó a concluir, pese a los intentos del monje Fray Francisco de Santa Bárbara, quien según Llaguno "trazó y dirigió el nuevo claustro de este monasterio, cuyos planes, cortes y alzado aprobaron el 8 de abril de 1763 su tío Fr. Josef (Pina), Vicente Gascó y Mauro Minguet". Se llegó a construir el ala este, una nueva parte de la torre nordeste, con sus balcones de la primera planta y la mitad de las cimentaciones del ala norte y de las alquerías claustrales.

La obra realizada fue importante, pero se desconoce el motivo de su paralización. En 1802 se erigió frente a la fachada de la iglesia una portería al borde del camino Real de Murviedro para recibir, según rezaba una lápida conmemorativa, la visita de Carlos IV y María Luisa de Parma. En 1811 los frailes abandonan el monasterio ante la inminente llegada de las tropas francesas, permaneciendo deshabitado hasta 1814. El edificio quedó algo deteriorado pues se conoce que la comunidad religiosa se vió obligada a hacer algunas reformas después de su regreso. En un acta capitular de 1814 se acuerda "se derribe el claustrillo viejo y demás obras contiguas a aquél por amenazar ruina". En 1821 la desamortización del trienio liberal suprimió la comunidad jerónima. El edificio, según la Real Orden de 2 de julio de 1821, se habilitó como Casa de Beneficencia y Correción. En 1823 se produjo el regreso de los frailes, que realizan algunas obras menores. En 1835 se produce la exclaustración definitiva, pasando el monasterio y sus propiedades a manos del Estado.

31 MAY 2013

GENERALITAT VALENCIANA
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

MONASTERIO SAN MIGUEL DE LOS REYES

Tras la desamortización, las obras de arte y libros que quedaban después de haber sido objeto de saqueo en la guerra de la Independencia, fueron trasladados al Museo de Bellas Artes de Valencia y buena parte de los libros, entre los que se encuentran los procedentes de la valiosa biblioteca del Duque de Calabria, se destinaron a la Biblioteca Universitaria. Impedida su demolición por el Ayuntamiento, previo informe de la Academia de San Carlos, fue destinado a asilo y a cárcel, lo que motivó la construcción de las alas penitenciarias del patio norte, la galería carcelaria inserta, por demolición interior, en el ala oeste del claustro Sur, la compartimentación y colmatación de celdas en todo el inmueble resultante y las garitas en la muralla circundante. La nueva portería se destinó a cuerpo de guardia.

Entre 1997 y 2000 fueron realizadas las obras de rehabilitación del conjunto para su destino de sede de la Biblioteca Valenciana, integrando la representación arquitectónica de sus tres etapas más importantes: los restos arqueológicos del originario convento cisterciense, la configuración predominante del convento jerónimo y la complementación tipológica efectuada en su adaptación penal. Comprendieron, asimismo, delicadas actuaciones de restauración arquitectónica –restitución constructiva, espacial y morfológica– centradas, particularmente, en los cuerpos y elementos de edificación del antiguo convento jerónimo que habían sufrido mayor alteración: el claustro sur, sus dependencias circundantes, las torres originarias y los pabellones que cierran el frente oriental del monumento.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MONUMENTO

MONUMENTO

Artículo 1

Se atenderá a lo dispuesto en la sección segunda, del capítulo III, del título II, de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, relativa al régimen de los bienes inmuebles de interés cultural.

Artículo 2

Los usos permitidos en el Monumento serán todos aquellos compatibles con la puesta en valor y disfrute patrimonial del Bien y que contribuyan a la consecución de dichos fines. La autorización particularizada de uso se regirá según lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

MONASTERIO SAN MIGUEL DE LOS REYES

GENERALITAT VALENCIANA
ADMOSAT EN REPRESENTACIÓ POR RESOLUCIÓ DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Artículo 3

Dados los antecedentes de validación patrimonial según informe favorable de la entonces Dirección General de Promoción Cultural y Patrimonio Artístico, de la Conselleria de Cultura y Educación, de 29 de enero de 2001, en cuanto a ordenación y regulación básica de este ámbito se estará, transitoriamente y hasta que se proceda a su adaptación a los requisitos establecidos en la Ley 5/2007, de 9 de febrero, a lo dispuesto en el "Plan Especial de Protección y Reforma interior del ámbito de Planeamiento de Desarrollo T-1, San Miguel de los Reyes, con catálogo y homologación declarativa del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia", aprobado definitivamente por Resolución de 4 de julio de 2001 (BOP 08.08.01, DOGV 25.10.01) del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, con las siguientes reservas cautelares:

– En consonancia con la valoración patrimonial de la huerta de la Vega de Valencia, asociada a la declaración como Bien de Interés Patrimonial inmaterial del Tribunal de las Aguas y las directrices preservativas del correspondiente Plan de Acción Territorial, se equiparará el tratamiento de los espacios de huerta del presente ámbito rigiéndose, todos ellos, según la regulación protectora el artículo 3.1 de Plan, Parcelas sobre suelo S.N.U PH-1.

– La ordenación del segmento oeste del ámbito quedará supeditada a la resolución, en términos de protección de huerta, integración medioambiental y rehabilitación paisajística, de la conectividad intermunicipal sobre el eje viario que para la reubicación del antiguo eje o carretera de Barcelona viene predefinido en el plan.

En caso de implantarse una plataforma tranviaria con paso a través del entorno se aparejará su ejecución a dicha remodelación viaria, asociando ambas trazas ante el monumento de manera que su relación física de relativa proximidad haga partícipes a los usuarios de los valores patrimoniales del ámbito y permita que el nuevo transporte público dé servicio directo a la sede de la Biblioteca Valenciana.

Artículo 4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, cualquier intervención que pretenda abordarse en el entorno de protección del Monumento requerirá la previa autorización de la Conselleria competente en materia de cultura. Esta autorización se emitirá conforme a los criterios establecidos en la presente normativa, y en lo no contemplado en la misma, mediante la aplicación directa de los criterios contemplados en el artículo 39 de la citada Ley.

La presente normativa regirá con carácter provisional mientras no se revise, de ser preciso, el actual Plan Especial, a fin de resolver adecuadamente la conectividad de la zona, reproporcionar la asignación de espacios en favor de su caracterización tradicional y dar viabilidad al conjunto de la remodelación rehabilitadora que su puesta en valor requiere.

Todas las intervenciones requerirán, para su autorización, la definición precisa de su alcance, con la documentación técnica que por su especificidad les corresponda, y con la ubicación parcelaria y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su trascendencia patrimonial.

Artículo 5

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, mediante sopesado informe técnico municipal, se podrá derivar la no necesidad de autorización previa en actuaciones que se sitúen fuera del presente marco normativo por falta de trascendencia patrimonial, como

31 MAY 2013

GENERALITAT VALENCIANA
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

MONASTERIO SAN MIGUEL DE LOS REYES

ANEXO

sería el caso de las obras e instalaciones dirigidas a la mera conservación, reparación y decoro interior de inmuebles, en especial los no catalogados. En estos casos, el Ayuntamiento comunicará a la Generalitat en el plazo de 10 días la concesión de licencia municipal, adjuntando, como mínimo, el informe técnico que se menciona en el párrafo anterior, un plano de ubicación y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su falta de trascendencia patrimonial.

Artículo 6
La contravención de lo previsto en los artículos anteriores determinará la responsabilidad del Ayuntamiento, en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Artículo 7
Todas las actuaciones que puedan tener incidencia sobre la correcta percepción y la dignidad en el aprecio de la escena o paisaje urbano del Monumento y su entorno, como sería el caso de la afección de los espacios libres por actuaciones de reurbanización, ajardinamiento o arbolado, provisión de mobiliario urbano, asignación de uso y ocupaciones de la vía pública, etc., o como podría serlo también la afección de la imagen arquitectónica de las edificaciones por tratamiento de color, implantación de rótulos, marquesinas, toldos, instalaciones vistas, antenas, etc., o cualesquiera otros de similar corte y consecuencias, deberán someterse a la autorización de la Conselleria competente en materia de cultura, que resolverá con arreglo a las determinaciones de la Ley y los criterios de percepción y dignidad antes aludidos.
Queda proscrita la introducción de anuncios o publicidad exterior a los planos de fachada de los edificios que, en cualquiera de sus acepciones, irrumpa en dicha escena urbana, salvo la de actividades culturales o eventos festivos que, de manera ocasional, reversible y por tiempo limitado, solicite y obtenga autorización expresa.

Artículo 8
Cualquier intervención que afecte al subsuelo del Monumento o de su entorno de protección se someterá a lo dispuesto en el título III de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.

GENERALITAT VALENCIANA
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
H.LE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

MONASTERIO SAN MIGUEL DE LOS REYES

LA ARQUITECTURA DE SAN MIGUEL DE LOS REYES (Miguel del Rey Anyat)

En 1383, el rey Pedro el Ceremonioso concedió licencia a Arnau de Saranyó, abad del monasterio cisterciense de Santa María de la Valldigna, para edificar un monasterio en el lugar que ocupaba la alquería islámica de Rascanya.

Sant Bernat de Rascanya fue un monasterio pequeño, construido con materiales modestos y sin carácter monumental. Durante el siglo y medio de su existencia pasó por graves dificultades debido a problemas financieros y a la falta de control monástico.

"Este monasterio es pequeño. Está situado en una extensión muy fértil que le pertenece, y está edificado en forma de cuadrado, al que rodea un riachuelo de agua límpida que corre por aquí y por allá, y serpenteando humedece por doquier los rincones de los planteles.. " (Claude de BRONSEVAL. Visitador de la orden del Císter. 1532)

El claustro y las dependencias anexas se integraron en el posterior complejo arquitectónico jerónimo, perdurando hasta el siglo XIX, en que fueron completamente demolidas. La intervención arqueológica y el estudio de la documentación de archivo han permitido ampliar el conocimiento que se tenía sobre el monasterio.

El esquema arquitectónico y organizativo de Sant Bernat de Rascanya era similar al de todos los monasterios cistercienses. El conjunto estaba presidido por la IGLESIA, a la que se le adosaba en uno de sus lados el CLAUSTRO, abierto mediante arquerías a un jardín central. Alrededor del claustro se disponían las distintas dependencias monásticas. En el lado oriental se encontraba la SALA CAPITULAR, lugar donde se leían diariamente los capítulos de la regla y se resolvían asuntos internos de la comunidad. En la planta de arriba estaban las CELDAS de los monjes. El REFECTORIO o COMEDOR y la COCINA ocupaban el lado norte. En el lado oeste se localizaban la PORTERÍA, la BODEGA, la DESPENSA y el GRANERO.
La ENFERMERÍA y la RESIDENCIA DEL ABAD se encontraban en otro claustro situado en la parte posterior de la iglesia.

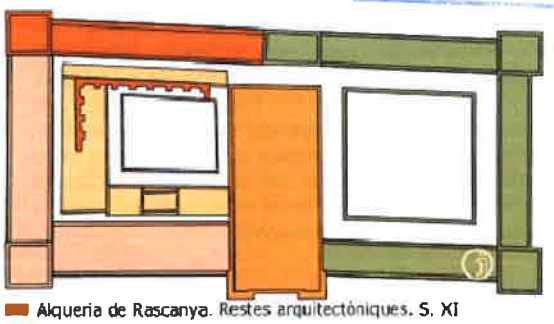

- Alqueria de Rascanya. Restes arquitectòniques. S. XI
- Sant Bernat de Rascanya. Restes arquitectòniques. Final del s. XIV
- Sant Miquel dels Reis. Claustre sud. S. XVI
- Sant Miquel dels Reis. Església. S. XVII
- Sant Miquel dels Reis. Claustre nord. S. XVIII
- Presidi. Galeries penitenciàries. Final del s. XIX

VALENCIANA
ABROGACIÓN TÁCITA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
ILMA. CONSELLERA

MONASTERIO SAN MIGUEL DE LOS REYES

ANEXO

RESTAURACIÓN

La rehabilitación y restauración de aquello que simplificadamente llamamos antiguo Monasterio de San Miguel de los Reyes pretendía desde el principio conjugar un doble objetivo: en primer lugar, el rescate para la memoria de los valencianos de uno de los episodios más brillantes y cultos de su historia; y en segundo lugar, la recuperación física de un patrimonio de altísimo valor arquitectónico para su disfrute social, destinándolo a un uso cultural que se vinculara directa o indirectamente con el origen y trayectoria del propio edificio.

De forma esquemática intentaremos realizar un breve resumen sobre las distintas funciones albergadas por San Miguel de los Reyes:

ALQUERÍA ISLÁMICA
MONASTERIO DE SANT BERNAT DE RASCANYA [1371-1545]
MONASTERIO DE SAN MIGUEL DE LOS REYES [1546-1835]
PRIMERA TRANSICIÓN [1836-1873]

1840 Se plante el derribo
- Depósito de animales muertos y excrementos
- Techo para familias pobres
- Manicomio

1854 Hospital de Coléricos
1856 Hospicio de Mendigos
1859 Casa Galera. Centro de corrección de mujeres.
- Almacén de forraje, armas y municiones del Ejército
- Casa de Acogida. Escuela de Artesanos

1867 Destacamento del presidio Valenciano de San Agustín

PRESIDIO NACIONAL DE SAN MIGUEL DE LOS REYES [1874-1966]
SEGUNDA TRANSICIÓN [1967-1994]
- Colegio
- Almacén de embargos

SAN MIGUEL DE LOS REYES. BIBLIOTECA VALENCIANA [1995]

3 1 MAY 2013

GENERALITAT VALENCIANA
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

MONASTERIO SAN MIGUEL DE LOS REYES

En 1545, el duque de Calabria obtuvo del papa Pablo III una bula por la que se suprimía la orden cisterciense en el monasterio de Sant Bernat de Rascanya y se instauraba en su lugar la orden Jerónima, pasando a denominarse el monasterio a partir de ese momento San Miguel de los Reyes .

El duque de Calabria concibió un ambicioso programa cultural y religioso para San Miguel de los Reyes. La idea era construir un nuevo edificio que incluyera un monasterio, una escuela de arte y teología en torno a su famosa biblioteca y un panteón familiar.

El proyecto fue encargado a Alonso de Covarrubias, arquitecto del rey y de la catedral de Toledo, cuya propuesta incluía la reforma y ampliación de la iglesia cisterciense y la construcción de un nuevo claustro al sur de la misma, respetando, en todo momento, el antiguo claustro de Sant Bernat de Rascanya, situado al otro lado de la iglesia.

El monasterio de San Miguel de los Reyes, de padres gerónimos, a media legua de Valencia, está en medio de frondosas campiñas, ocupando una situación de las mas deliciosas de la huerta de Valencia

Las obras se iniciaron por el claustro sur, pero la temprana muerte del duque de Calabria, ocurrida en 1550, y los problemas económicos que se derivaron paralizaron los trabajos. Veinte años después, comenzadas de nuevo las obras, los jerónimos decidieron variar el proyecto de Covarrubias en lo que respecta al ornato y seguir la traza del claustro de los Evangelistas de El Escorial, entonces recién concluido.

Posteriormente, en el siglo XVII, se construyó la iglesia y a finales del siglo XVIII comenzó la construcción del claustro al norte de la iglesia que nunca llegó a terminarse.

CLAUSTRO SUR (1548-1607)
Alrededor de este claustro se situaban las dependencias donde se desarrollaba la vida de los monjes. En la planta baja se encontraban las dependencias comunitarias como la SALA CAPITULAR, la LIBRERÍA, destinada a albergar la famosa biblioteca del duque de Calabria, la CAPILLA DE LOS REYES y el AULA PARA LEER.

En la planta primera, se encontraban las CELDAS de los monjes y en la planta segunda, las de los NOVICIOS.
La torre sureste estaba ocupada por la CELDA DEL PRIOR y por la CELDA DEL ARCA, lugar donde se custodiaban el dinero y los objetos más valiosos del monasterio.
El claustro sur constituye una de las obras más relevantes de la arquitectura valenciana del Renacimiento. Se compone de dos galerías superpuestas de siete arcos por cada lado, la inferior de orden dórico y la superior de orden jónico. El conjunto se corona por medio de una balaustrada.
Su construcción duró 40 años y en ella participaron algunos de los maestros más importantes de la época.

IGLESIA (1623-1644)
En 1623 comenzaron las obras de la nueva iglesia sobre el antiguo templo cisterciense del que se aprovecharían los muros laterales y los contrafuertes. La iglesia, de grandes dimensiones, presenta planta de cruz latina, capillas laterales entre contrafuertes, cúpula en el crucero y coro alto en los pies. La portada fue una de la primeras fachadas-retablo de Valencia.
Debajo del altar mayor se encuentra el panteón donde están enterrados los fundadores del monasterio, el duque de Calabria y Germana de Foix.
El retablo del altar mayor, las gradas y el enlosado del presbiterio son del siglo XVIII. En su construcción se empleó una decoración de taracea o marquetería con incrustación de mármoles de distintos colores.

CLAUSTRO NORTE (1763-1802)
El nuevo claustro, al norte de la iglesia, fue proyectado a imitación del claustro sur en 1763 por fray Francisco de Santa Bárbara, monje arquitecto de San Miguel de los Reyes. Las obras se paralizaron a principios del siglo XIX y el claustro no llegó nunca a terminarse.
El único cuerpo que se construyó, el situado hacia el este, iba a ser destinado en la planta baja como refectorio o comedor y cocina, aunque nunca llegó a utilizarse. En las plantas superiores se localizaban las celdas.
La construcción del claustro norte supuso la desaparición de una gran parte del claustro de Sant Bernat de Rascanya.

GENERALITAT VALENCIANA
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT